

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 764

29 de octubre de 2009

Presentada por la señora *Burgos Andújar*

Referida a

RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos por sus actos heroicos durante el incendio ocurrido el pasado 23 de octubre de 2009 en las instalaciones de Caribbean Petroleum Refining Corporation, localizada en el Municipio de Cataño, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la madrugada del pasado 23 de octubre de 2009 se desencadenó un voraz incendio, luego de una monumental explosión en la empresa *Caribbean Petroleum Refining Corporation* (CAPECO) en el Municipio de Cataño. Dicho siniestro provocó en los puertorriqueños un estado de preocupación e incertidumbre el cual ha causado uno de los mayores estragos ambientales, económicos y sociales en nuestra Isla. Gran parte de los tanques de la refinería ardieron por aproximadamente tres días. El voraz incendio continuó con una serie de explosiones cuyo origen se desconoce y esta actualmente bajo investigación.

A raíz de este evento, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset, declaró estado de emergencia en los municipios de Guaynabo, Bayamón, San Juan, Cataño y Toa Baja. Como consecuencia, múltiples unidades del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico se desplazaron de forma inmediata, a las inmediaciones de la Caribbean Petroleum para controlar el incendio.

El personal del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, así como personal de varios municipios penetraron a la escena exponiéndose a condiciones extremas de riesgo con altas temperaturas de

sobre 1,500 grados Fahrenheit que amenazaban la vida de estos servidores públicos. En las labores de extinción del incendio participaron alrededor de 535 bomberos, 20 de los cuales féminas. Se encomendaron misiones especiales que constituyeron en un riesgo extremo para atender las fases más peligrosas del proceso de extinción. Entre éstas, el cierre de válvulas en medio del incendio, el señor Kenneth Oliveras, encargado de la Refinería en coordinación con personal del Cuerpo de Bomberos comandados por el Capitán César Rivera se dieron a la difícil tarea de cerrar las válvulas de los tanques con el fin de evitar el flujo de combustible y controlar el incendio. La primera brigada creada a esos fines, fue constituida por un grupo de bomberos entre éstos; el Bombero Víctor Vélez, Angel Pérez, Edwin Montañéz, Joel Báez y Edwin Rodríguez.

Durante el transcurso de esta emergencia, el pueblo de Puerto Rico, fue afortunado de contar con el personal valiente, comprometido y debidamente adiestrado para combatir efectivamente incendios de esta magnitud. Las actuaciones heroicas de estos seres humanos que pusieron sus vidas en riesgo para evitar la pérdida de vida y propiedad, así como, prevenir daños ambientales mayores, nos enorgullecen a todas y todos. Es durante momentos de emergencia y de gran adversidad como este, cuando los héroes logran hacer actuaciones más valerosas y extraordinarias. En este caso, el desempeño del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico los convirtieron en seres extraordinarios dispuestos a arriesgar sus vidas.

Este Alto Cuerpo entiende que es menester reconocer las actuaciones heroicas de los miembros del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, que a pesar de los efectos adversos que sus actos podrían tener sobre su salud, pusieron sus vidas en riesgo por el bienestar y la seguridad de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se expresa el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico al
- 2 Cuerpo de Bomberos por sus actos heroicos durante el incendio ocurrido el pasado 23 de
- 3 octubre de 2009 en las instalaciones de Caribbean Petroleum Refining Corporation,
- 4 localizada en el Municipio de Cataño, Puerto Rico.

1 Sección 2.- Copia de esta Resolución se entregará en forma de pergamino al Jefe del
2 Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico, Comandante Pedro A.Vázquez Montañéz, al Capitán
3 César Rivera Fontánez, en representación de los Bomberos de Puerto Rico.

4 Sección 3.- Copia de esta Resolución se entregará a los medios de comunicación para
5 su divulgación.

6 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.